



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00743-00

Bogotá D.C, 2 MAR. 2022

RADICACIÓN: 2016 - 00743
PROCESO: ACCION DE GRUPO

Téngase por contestada de manera oportuna la acción de grupo de la referencia por DRUMMOND LTD seccional Colombia quien propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (05) días, de acuerdo con el artículo 370 del Código General del Proceso.

De la sentencia anticipada solicitada por la parte demandada se resolverla en la audiencia de conciliación y demás etapas propias de la contemplada en el artículo 61 de la Ley 472 de 1998.

Téngase para todos los efectos que la apoderada VILMA VEGA CARREÑO reasume el poder otorgado por la parte actora.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la anterior renuncia al poder por parte del abogado del extremo demandado.

En la etapa procesal en la que se encuentra el expediente, se insta a la parte pasiva para que nombre nuevo apoderado teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por **HECTOR HERNANDEZ BOTERO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 013 De Hoy 3 MAR. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO